



H. Ayuntamiento  
El Naranjo, SLP

SESION EXTRAORDINARIA

ACTA NO. 10/2021



EL NARANJO

En el municipio de El Naranjo del Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 HORAS con 20 minutos del día 27 DE DICIEMBRE 2021, se constituyen en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal en el domicilio ubicada en 20 de Noviembre s/n, esquina 12 de Octubre, los integrantes del H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P. Para celebrar previa Convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, dando inicio bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA;
- II. INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA;
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACION;
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION EN SU CASO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN AL CATALOGO Y TABULADOR DE PUESTOS SALARIOS Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
- VI. CLAUSURA DE LA SESION.

**PRIMER PUNTO:** En uso de la voz el secretario general del H. Ayuntamiento, L.C.E. JULIO CESAR LARA FLORES procede a pasar lista de presentes:

FRESIDENTE MUNICIPAL	LCP. RAFAEL OLVERA TORRES	PRESENTE
SINDICO MUNICIPAL	LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA	PRESENTE
PRIMERA REGIDORA	C. CLARA RIVERA GAITAN	PRESENTE
SEGUNDA REGIDORA	C. MA. DE LA CONCEPCIÓN ZAPATA CHAVEZ	PRESENTE
TERCER REGIDOR	LIC. LUIS RICARDO ESPINOZA DE LEON	PRESENTE
CUARTA REGIDORA	C. SILVIA MORALES RÍOS	PRESENTE
QUINTA REGIDORA	LIC. BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES	PRESENTE
SEXTA REGIDORA	C. ONEIDA IZAGUIRRE COMPEÁN	PRESENTE

**SEGUNDO PUNTO:** Una vez hecho el pase de lista, en uso de la voz del **Secretario General** del H. Ayuntamiento **L.C.E. Julio Cesar Lara Flores** procede formalmente a hacer la **INSTALACIÓN LEGAL** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, declarando que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos.

**TERCER PUNTO:** Instalado el acto, el **Secretario General** del H. Ayuntamiento **LCE. Julio Cesar Lara Flores** procede a dar **lectura al acta anterior** de cabildo de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** con número **09/2021** de fecha **15 de Diciembre del 2021**; Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones**, Quedando aprobada en los términos en los que quedó asentada el acta.

**CUARTO PUNTO:** En relación al oficio **115 /21** del **15 de Diciembre** del presente año referente al análisis, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 y Continuando con la sesión el secretario general el **L.C.E Julio Cesar Lara Flores** concede el uso de la voz al **L.E Juan Ortiz Vázquez Tesorero Municipal** quien dio a conocer a los integrantes del H. Cabildo que en cumplimiento al artículo 6º fracción I de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado y municipios de san Luis Potosi me permito presentar como **Anexo 1** el proyecto de presupuesto de Egresos municipal 2022.

**CONTENIDO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

Julio Cesar Lara F.

1	<b>CAPÍTULO I</b> Disposiciones generales
6	<b>CAPÍTULO II</b> De las Erogaciones
34	<b>CAPÍTULO III</b> De los Servicios Personales
36	<b>CAPÍTULO IV</b> De la Deuda Pública
	<b>TÍTULO SEGUNDO</b> <b>DE LOS RECURSOS FEDERALES</b>
37	<b>CAPÍTULO ÚNICO</b> De los recursos federales transferidos al Municipio -
	<b>TÍTULO TERCERO</b> <b>DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO</b>
39	<b>CAPÍTULO I</b> Disposiciones generales
39	<b>CAPÍTULO II</b> De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto
41	<b>CAPÍTULO III</b> Sanciones
	<b>TÍTULO CUARTO</b> <b>DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)</b>
42	<b>CAPÍTULO I</b> Disposiciones generales
43	<b>TRANSITORIOS</b>
44	<b>ANEXOS</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de EL NARANJO, S.L.P.

Julio César Lara F.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

La asignación presupuestal y la administración eficiente de los recursos, para la prestación de los servicios públicos, comprende las prioridades que se deben atender en materia de desarrollo social, crecimiento económico, sustentabilidad y gobierno, identificándose a través de programas y proyectos que aseguren el logro de objetivos en beneficio de la ciudadanía, buscando la reactivación de la economía del municipio de el naranjo en cada uno de sus diversos rubros.

Por ello, atendiendo a lo establecido en los Artículos 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022; el Art. 31 Inciso b) fracción IX, y Art 84 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de San Luis Potosí, se presenta el proyecto del presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2022.

El proyecto de presupuesto de egresos, que se propone al H. Ayuntamiento del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, orienta su propuesta de gasto a los ejes estratégicos y prioridades establecidos por la actual administración 2021-2024, empetándose con la agenda 2030 de la ONU.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de **EL NARANJO, S.L.P.**, actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- La principal estrategia la optimización de recursos, el fortalecimiento de desarrollo social, humano de manera que en toda persona se activen las oportunidades, capacidades y libertades para alcanzar mayor potencialidad en las familias, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones de pobreza y marginación.
- El objetivo principal es tomar visibilidad y control del gasto, fortaleciendo procesos y optimizando costo.
- El presupuesto será ejercido conforme a lo establecido en toda legislación municipal vigente, atendiendo además lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022
- Se actuará con estricta disciplina presupuestal en todos los departamentos de la presidencia, previo establecimiento y difusión de las medidas a adoptar para racionalizar el gasto público y obtención de ahorros del gasto.
- Se realizará al mínimo indispensable el consumo de agua potable, energía eléctrica, eliminando o clausurando lámparas no necesarias, se verificará el consumo necesario de combustibles en los vehículos oficiales y de comodato.
- Se harán los informes mensuales y trimestrales del ejercicio del gasto como una forma de control y seguimiento presupuestal con el fin de corregir o hacer los ajustes necesarios en el mismo.
- Ejercicio del gasto de manera responsable con principios de eficiencia, eficacia, economía y austeridad.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de **\$ 88,412,143.37** (Ochenta y ocho millones cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y tres pesos 37/100 m. n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de EL NARANJO, S.L.P.

Julio Cesar Lara F.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL  
MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO,  
S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quinque, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí.

Julio César Lara F.

Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para

Julio Cesar Lora F.

obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye

Julio César Lara F.

supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

**XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Julio Cesar Lara F.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Julio César Lora F.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$ 86,412,143.37, (Ochenta y ocho millones cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y tres pesos 37/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los Ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$ 43,871,045.51</b>
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	\$ 9,950,000.00
15	Recursos federales	\$ 33,921,045.51
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$44,441,097.86</b>
25	Recursos federales	\$34,441,097.86
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	\$ 10,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 88,412,143.37</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Julio Cesar Lara F.

**Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 57,263,630.55
2	Gasto de Capital	\$ 30,148,512.82
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 1,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$86,412,143.37</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**



**MUNICIPIO DE EL NARANJO S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (COG)**



1000	Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
	Servicios personales		<b>38,846,562.71</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>32,835,891.43</b>	
1110	Dietas	5,100,000.00	
1111	Dietas		
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes		
1130	Sueldos base al personal permanente	26,735,891.43	
1131	Sueldo base		
1132	Complemento de sueldo		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>300,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios		
1220	Sueldos base al personal eventual	300,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual		
1230	Contribuciones por servicios de carácter social	0.00	

Julio César Lara F.

1231	Retribuciones por servicios de carácter social	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de conciliación y arbitraje	0.00
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de conciliación y arbitraje	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>4,900,671.28</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,500,671.28
1321	Prima vacacional	
1322	Prima dominical	
1323	Gratificación de fin de año	
1330	Horas extraordinarias	400,000.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	
1332	Pago de días de descanso laboral	
1340	Compensaciones	0.00
1341	Compensación por servicios eventuales	
1350	Sobrehaberes	0.00
1351	Sobrehaberes	
1370	Honorarios especiales	0.00
1371	Honorarios especiales	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodias de valores	0.00
1381	Vigilancia y custodia de valores	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>
1410	Aportaciones de seguridad social	
1420	Aportaciones a fondo de vivienda	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	
1440	Aportaciones para seguros	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>810,000.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1511	Fondo de ahorro	
1520	Indemnizaciones	500,000.00
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
1531	Fondo de ahorro (pensional)	
1532	Estímulos por años de servicio	
1533	Liquidación de las prestaciones (liquidación)	
1540	Prestaciones contractuales	0.00
1541	Prestaciones contractuales mensuales	
1542	Prestaciones contractuales anuales	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00

RH

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Julio Cesar Lera F.

1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos		
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	210,000.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales		
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos		
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>1,000,000.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones		
1612	Previsión de incremento salarial	1,000,000.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos		
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas		
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>6,521,800.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, omisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>-380,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	180,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos mayores de tecnologías de la información y comunicaciones		
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital		
2160	Material de limpieza	115,000.00	
2161	Material de limpieza		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>105,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	90,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo		
2212	Alimentación en eventos oficiales		
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento		
2214	Alimentación para internos		
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Julio Cesar Lara F.

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

2221	Productos alimenticios para animales	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>430,000.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	10,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	
2420	Cemento y productos de concreto	10,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	
2440	Madera y productos de madera	50,000.00
2441	Madera y productos de madera	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	
2460	Materiales eléctricos y electrónicos	125,000.00
2461	Materiales eléctricos y electrónicos	
2470	Artículos metálicos para la construcción	95,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Julio Cesar Lara F.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

2480	Materiales complementarios	10,000.00
2481	Materiales complementarios	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>60,000.00</b>
2510	Productos químicos básicos	0.00
2511	Productos químicos básicos	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
2532	Vacunas	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
2590	Otros productos químicos	0.00
2591	Otros productos químicos	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>3,591,800.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,591,800.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
2612	Turboina o gas avión	
2620	Carbón y sus derivados	0.00
2621	Carbón y sus derivados	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blanca, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>225,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	75,000.00
2711	Vestuario y uniformes	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	
2730	Artículos deportivos	100,000.00
2731	Artículos deportivos	
2740	Productos textiles	0.00
2741	Productos textiles	
2750	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00
2751	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>15,000.00</b>
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lara F.

*[Handwritten signature]*

2811	Sustancias y materiales explosivos		
2820	Materiales de seguridad pública	15,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>1,715,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	50,000.00	
2911	Herramientas menores		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,340,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	280,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>10,884,902.90</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>3,574,986.90</b>	
3110	Energía eléctrica	3,379,986.90	
3111	Energía eléctrica		
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico		
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico		
3120	Gas	15,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros		
3130	Agua	30,000.00	
3131	Agua		
3140	Telefonía tradicional	15,000.00	
3141	Telefonía tradicional		

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lora F.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3150	Telefonía celular	5,000.00
3151	Telefonía celular	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	130,000.00
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00
3181	Servicios telegráficos	
3182	Servicios postales	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>310,000.00</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00
3211	Arrendamiento de terrenos	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00
3221	Arrendamiento de edificios	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	
3280	Arrendamiento financiero	0.00
3281	Arrendamiento financiero	
3290	Otros arrendamientos	0.00
3291	Otros arrendamientos	
3292	Renta de exhibiciones temporales	
3293	Rentas de películas	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>712,603.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	400,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Julio Cesar Lora F.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	
3332	Servicios en tecnologías de la información	
3340	Servicios de capacitación	80,000.00
3341	Servicios de capacitación	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	
3352	Servicios estadísticos	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	108,600.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00
3371	Servicios de protección y seguridad	
3372	Operativos de seguridad	
3380	Servicios de vigilancia	0.00
3381	Servicios de vigilancia	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	119,003.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>75,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	
3413	Diferencias en cambios	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
3461	Almacenaje, envase y embalaje	
3470	Fletes y maniobras	5,000.00
3471	Fletes y maniobras	
3480	Comisiones por ventas	0.00
3481	Comisiones por ventas	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>1,652,313.00</b>

RA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lara F.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,000.00
3511	Conservación y mantenimiento mayor de inmuebles	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	650,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	150,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	802,313.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>50,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
3612	Informe de gobierno	
3613	Servicios de impresión y reproducción	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	
3690	Otros servicios de información	0.00
3691	Otros servicios de información	

RS

*[Handwritten signature]*

OP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio César Lara F.

*[Handwritten signature]*

<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>475,000.00</b>
3710	Pasajes aéreos	0.00
3711	Pasajes aéreos	
3720	Pasajes terrestres	310,000.00
3721	Pasajes terrestres	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
3740	Autotransporte	5,000.00
3741	Autotransporte	
3750	Viáticos en el país	160,000.00
3751	Viáticos en el país	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00
3761	Viáticos en el extranjero	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>2,350,000.00</b>
3810	Gastos de ceremonial	100,000.00
3811	Gastos de ceremonial	
3820	Gastos de orden social y cultural	250,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	
3830	Congresos y convenciones	0.00
3831	Congresos y convenciones	
3840	Exposiciones	3,000,000.00
3841	Exposiciones	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	
3843	Espectáculos culturales	
3850	Gastos de representación	0.00
3851	Gastos de representación	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>685,000.00</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	
3920	Impuestos y derechos	150,000.00
3921	Impuestos y derechos	
3925	Tasas y cargo de placas de vehículos oficiales	

*[Handwritten signature]*

3930	Impuestos y derechos de importación	0.00
3931	Impuestos y derechos de importación	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	500,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	
3970	Utilidades	0.00
3971	Utilidades	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00
3981	Impuesto sobre nómina	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	
3990	Otros servicios generales	0.00
3991	Otros servicios generales	
3992	Servicios asistenciales	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>750,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>750,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	450,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
4510	Pensiones	0.00
4511	Pensiones	
4520	Jubilaciones	0.00
4521	Jubilaciones	










4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>
471	Transferencias por obligación de ley	0.00
471	Transferencias por obligación de ley	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	
482	Donativos a entidades federativas	0.00
482	Donativos a entidades federativas	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	
485	Donativos internacionales	0.00
485	Donativos internacionales	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>260,364.94</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>148,200.00</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	108,200.00
5111	Muebles de oficina y estantería	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	
5140	Objetos de valor	0.00
5141	Objetos de valor	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	40,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	
5220	Aparatos deportivos	0.00
5221	Aparatos deportivos	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	

[Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]

<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00
5311	Equipo médico y de laboratorio	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5321	Instrumental médico y de laboratorio	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	
5420	Carrocerías y remolques	0.00
5421	Carrocerías y remolques	
5430	Equipo aeroespacial	0.00
5431	Equipo aeroespacial	
5440	Equipo ferroviario	0.00
5441	Equipo ferroviario	
5450	Embarcaciones	0.00
5451	Embarcaciones	
5490	Otros equipos de transporte	0.00
5491	Otros equipos de transporte	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>92,164.94</b>
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
5620	Maquinaria y equipo industrial	20,000.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	72,164.94
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	
5690	Otros equipos	0.00
5691	Otros equipos	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>

*RA*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lara F.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5710	Bovinos	0.00
5711	Bovinos	
5720	Porcinos	0.00
5721	Porcinos	
5730	Aves	0.00
5731	Aves	
5740	Ovinos y caprinos	0.00
5741	Ovinos y caprinos	
5750	Peces y acuicultura	0.00
5751	Peces y acuicultura	
5760	Equinos	0.00
5761	Equinos	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00
5771	Especies menores y de zoológico	
5780	Árboles y plantas	0.00
5781	Árboles y plantas	
5790	Otros activos biológicos	0.00
5791	Otros activos biológicos	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>
5810	Terrenos	0.00
5811	Terrenos	
5820	Viviendas	0.00
5821	Viviendas	
5830	Edificios no residenciales	0.00
5831	Edificios no residenciales	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00
5891	Otros bienes inmuebles	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>20,000.00</b>
5910	Software	0.00
5911	Software	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	
5990	Otros activos intangibles	0.00
5991	Otros activos intangibles	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>	<b>30,148,512.82</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>19,698,512.82</b>
6110	Edificación habitacional	4,951,512.82
6111	Edificación habitacional	
6120	Edificación no habitacional	350,000.00
6121	Edificación no habitacional	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

Julio Cesar Lera F.

6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos		
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud		
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos		
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria		
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural		
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social		
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,000,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,897,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		
6150	Construcción de vías de comunicación	500,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados		
<b>6200</b>	<b>Obras pública en bienes propios</b>	<b>10,000,000.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional		
6220	Edificación no habitacional	10,000,000.00	
6221	Edificación no habitacional		
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos		
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud		
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos		
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria		
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural		
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social		
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		

RA

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Julio César Lera F.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

6250	Construcción de vías de comunicación	0.00
6251	Construcción de vías de comunicación	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
6261	Obras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>450,000.00</b>
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	450,000.00
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
9311	Comisiones de la deuda pública interna	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00
9411	Gastos de la deuda pública interna	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>1,000,000.00</b>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lora F.  
Página 26 de 90

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

9910	ADEFAS	1,000,000.00	
9911	ADEFAS		
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>			<b>88,412,143.37</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 88,412,143.37
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 88,412,143.37</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$56,513,630.55</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00

Julio Cesar Lara F.  
Página 27 de 90

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>0.00</b>
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 56,513,630.55</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 56,513,630.55
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$30,898,512.82</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$ 30,148,512.82</b>
2.2.1	Urbanización	\$ 30,148,512.82
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$750,000.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$750,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00

RA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio César Lara F.

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00

Julio Cesar Lora F.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Benéfica de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$1,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$88,412,143.37</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$ 57,263,630.55</b>
Prestación de servicios públicos	E	\$57,263,630.55
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	I	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$ 30,148,512.82</b>
Gasto Federalizado	I	\$30,148,512.82
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>

Julio Cesar Lara F.

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$1,000,000.00
<b>Total</b>		<b>\$88,412,143.37</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento**  
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>\$ 88,412,143.37</b>
1.1.1	Impuestos	\$4,550,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$ 1,500,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$ 3,900,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	\$100,000.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	\$ 78,362,143.37	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$88,412,143.37</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>\$58,263,630.55</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$17,406,702.90	
2.1.1.1	Remuneraciones	\$ 38,846,562.71	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$260,364.94	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	

RA

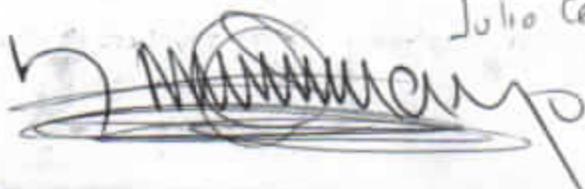
Julio Cesar Lara F.

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$750,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$1,000,000.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>\$ 30,148,512.82</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$30,148,512.82	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>\$88,412,143.37</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 25. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$ 37,500.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CURSOS DEL ICAT (CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO)	\$ 37,500.00

Julio Cesar Lora F.  
Página 33 de 90






Artículo 26. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, Incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$ 42,500.0 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CURSOS DE REGULARIZACIÓN (ICAT -INGLES)	\$ 42,500.00

Artículo 27. Las provisiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

**Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	250,000.00	DESASTRES LLUVIAS	POR RAMO 33
B	150,000.00	DESASTRES INCENDIOS	DE RAMO 33
C	0.00		
<b>Total!</b>	<b>\$490,000.00</b>		

Artículo 28. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
<b>Total</b>			

Julia Cesar Lera F.

Artículo 29. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 30. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 31. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 295 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Analítico de plazas de la administración pública municipal



MUNICIPIO DE EL NARANJO S.L.P.

#### Analítico de plazas de la administración pública municipal



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
CABILDO	REGIDOR	6	6		
SINDICATURA	SABIDO	1	1		
CONTADORIA	CONTADOR	1	1		
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO	1	1		
TESORERIA	TESORERO	1	1		
UNIDAD SUBSTANCIADORA	UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	1		
UNIDAD INVESTIGADORA	UNIDAD INVESTIGADORA	1	1		
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR (A)	1	1		
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR (B)	1	1		
PRESIDENCIA	SECRETARIO TECNICO	0	0		
PRESIDENCIA	ASESOR SEGURIDAD PUBLICA	0	0		
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1		
ASUNTO JURIDICOS	ASESOR Y REPRESENTANTE JURIDICO	1	1		
COORDINACION DE DESAR. SOC.	COORDINADOR DESAR. SOCIAL	1	1		
SECRETARIA GENERAL	COORD. DE ARCHIV. MPAL.	1	1		
SECRETARIA GENERAL	DEFENSOR JURIDICO SOCIAL Y DE OFICIO	0	0		
DIRECCION DE CULTURA	DIRECTOR DE EVENTOS CULTURALES	1	1		
DIRECCION DE DEPORTES	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1		
DIRECCION DE DESARROLLO ASOC.	DIRECTOR DE DESAR. ASOC.	1	1		

*RA*

*[Handwritten signature]*

*Julio César Lora F.*  
*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1	1	
DIRECCION DE BANCOS MERCANTILES	DIRECTOR DE BANCOS MERCANTILES	1	1	
DIRECCION DE ICAT	DIRECTOR DE ICAT	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1	
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1	
DIRECCION DE TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	DIRECTORA DE MUNICIPAL	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	1	
COORDINACION DE SALUD	COORDINADOR DE SALUD	1	1	
DIRECCION DE BANCOS MERCANTILES	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	1	
JUEZ CALIFICADO	JUEZ CALIFICADO	9	9	
OFICIALIA REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	1	
SUBDELEGACION INAFAP	INDELEGADA DEL INAFAP	1	1	
COORDINADOR DE DESAR. SOC.	SUBDIRECTOR DE COORD. DES. SOCIAL	1	1	
CENTRO DE SALUD	DOCTOR	1		1
CENTRO DE SALUD	DOCTOR	2	2	
SISTEMA MUNICIPAL DE	DOCTOR DENTISTA	1		1
CULTURA	DISEÑADOR GRAFICO	1	1	
DIRECCION DE ICAT	AUXILIAR DE ICAT	1	1	
PRESDENCIA	ASESOR PRESIDENCIAL	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	ASESORA INDI	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	ASESORA JURIDICA DE	1	1	
COORDINACION DE DESAR. SOC.	AUXILIAR OPERATIVO CODENOL	1	1	
PRESDENCIA	CONTRIBUCION SISTEMA	1	1	
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (A)	1		1
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (B)	1	1	
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (C)	1		1
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (D)	1		1
COORDINACION DE DESAR. SOC.	CONTADOR DE CODENOL	1		1
PRESDENCIA	ENLACE CON GOBIERNO DEL ESTADO	1	1	
CONTRALORIA	ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (A)	1		1
CONTRALORIA	ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (B)	1	1	
COORDINACION DE SALUD	GESTOR DE SALUD	1	1	
PRESDENCIA	GESTOR EN LAS INSTANCIAS FEDERALES	1	1	
COORDINACION DE DESAR. SOC.	INGENIERO CIVIL	1		1
COORDINACION DE DESAR. SOC.	INGENIERO PROYECTISTA	1		1
COORDINACION DE DESAR. SOC.	INGENIERO PROYECTISTA	1	1	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	OFICINA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	PSICOLOGA	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	PSICOLOGA	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	1	

SECRETARIA GENERAL	AGUIJAL DE ARBOL MUNICIPAL	1		1
COORDINACION DE DESAR. SOC	CAPTIVISTA DE EVENTOS	0		0
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA "A"	1	1	
UNIDAD MEDICA MORE	ENFERMERA "B"	1		1
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA "C"	1	1	
UNIDAD MEDICA MORE	PROMOTOR DE SALUD	1		1
CENTRO DE SALUD	PROMOTOR DE SALUD	1		1
OFICIALIA REGISTRO CIVIL	RESPONSABLE DE MEDIO JURID	1		1
COORDINACION DE DESAR. SOC	SUPERVISOR DE COSTA	1	1	
COORDINACION DE DESAR. SOC	SUPERVISOR DE OBRAS AUXILIAR	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE MECANICO	0	0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CARPINTERO (A)	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CARPINTERO (B)	1	1	
COORDINACION DE DESAR. SOC	ENLACE BIENESTAR	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	HERRERO	0	0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MECANICO (A)	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MECANICO (B)	0	0	
SECRETARIA GENERAL	RECEPCIONISTA SECRETARIA	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTOCORFOHMADORA	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RETROCAVADORA	0	0	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE PLAN INFANTIL Y SALUD	0		0
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE ALMACEN DIF	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	NUTICAR DE ALMACEN DIF	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE ORIENTACION ALIMENTARIA DIF	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE CAG	1		0
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE CAG	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE OBJETIVO	1		0
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE PROGRAMA COMUNITARIO	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE URR	1	1	
TESORERIA	RESPONSABLE DE VENTANILLA (A)	0		0
TESORERIA	RESPONSABLE DE VENTANILLA (B)	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	TECNICO TOPOGRAFO "A"	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	TECNICO TOPOGRAFO "A"	0		0
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE TERAPEUTA FISICO URR	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	TERAPISTA FISICO URR (A)	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	TERAPISTA FISICO URR (B)	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	TRABAJADORA SOCIAL "A"	1		1
BIBLIOTECA	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1		1
PRESIDENCIA	SECRETARIA "A"	2		2
SINDICATURA	SECRETARIA "B"	1		1

O-E  
 R  
 J  
 H  
 S

RA

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

OFICINA REGISTRO CIVIL	SECRETARIA "C"	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	SECRETARIA "D"	1		1
OFICINA DE PARTES	SECRETARIA "E"	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA "F"	1	1	
CONTRALORIA	SECRETARIA "G"	1	1	
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARIA "H"	1		1
OFICINA REGISTRO CIVIL	SECRETARIA "I"	2		2
MINISTERIO PUBLICO	SECRETARIA "J"	1		1
SUBDELEGACION INAPAM	SECRETARIA "K"	1		1
SECRETARIA DE FINANZAS	SECRETARIA "L"	1		1
MINISTERIO PUBLICO	SECRETARIA "M"	1		1
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA "N"	1	1	
	SECRETARIA "O"	1	1	
DIRECCION ICAT	SECRETARIA "P"	1	1	
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARIA "Q"	1	1	
DEPORTES	SECRETARIA "R"	1		
APOYO TECNOLOGICO	SECRETARIA TECNOLOGICO	0		0
COORDINACION DE DESARR. SOC.	SECRETARIA CODESOL	1	1	
CENTRO DE SALUD	ABATIZADORES "A"	2		2
CENTRO DE SALUD	ABATIZADORES "B"	0	0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "A"	0		0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "B"	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "C"	2		2
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "D"	1	1	
	CHOFER "E"	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	CHOFER SMDIF (A)	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	CHOFER SMDIF (B)	2	2	
CENTRO DE SALUD	CHOFER AMBULANCIA "A"	2		2
CENTRO DE SALUD	CHOFER AMBULANCIA "B"	1		1
CRUZ ROJA APOYO	CHOFER AMBULANCIA APOYO	0	0	
COORDINACION DE DESARR. SOC.	ENCUESTADOR "A"	1		1
COORDINACION DE DESARR. SOC.	ENCUESTADOR "B"	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ELECTRICISTA	0		0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ENCARGO DE BODEGA	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	0	0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "A"	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "B"	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "C"	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "A"	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "B"	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "C"	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "D"	1		1

RH

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "E"	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "F"	2		2
PRESENCIA	AYUDANTE GENERAL "G"	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "H"	5		5
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "I"	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "J"	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	RECOLECTOR DE BASURA OBRAS PUBLICAS	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SOLICISTA OBRAS PUBLICAS	2	2	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "K"	10		10
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "L"	5		5
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PROTECCION "A"	1		1
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "A"	1		1
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "B"	1		1
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "C"	1		1
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "D"	1		1
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "E"	1	1	
ENLACE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	ENCARGADA DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ENCARGADA DE CORRIDOS A DOMICILIO	2	2	
CULTURA	INSTRUCTOR DE ZUMBA	1	1	
PRESENCIA	INTENDENTE "A"	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DE	INTENDENTE "B"	1		1
SEGURIDAD PUBLICA	INTENDENTE "C"	1		1
PRESENCIA	INTENDENTE "D"	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DE	INTENDENTE "E"	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DE	INTENDENTE "F"	1		1
ICAT	INTENDENTE ICAT	1	1	
PRESENCIA	INTENDENTE PRESENCIA	1	1	
APOYO A ESIDOS Y COMUNIDADES	INTENDENTE DE APOYO	2	2	
APOYO A ESIDOS Y COMUNIDADES	INTENDENTE DE APOYO	1		1
TURISMO	INTENDENTE PARQUE RECREATIVO (A)	1	1	
TURISMO	INTENDENTE PARQUE RECREATIVO (B)	1	1	
CENTRO DE SALUD	INTENDENTE CENTRO DE SALUD	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	INTENDENTE DIF	1	1	
SUBDELEGACION INAFAM	INTENDENTE INAFAM	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MAQUINISTA	0	0	
SISTEMA MUNICIPAL DE URB	VELADOR "A"	1		1
UNIDAD DEPORTIVA	VELADOR "B"	1		1
CENTRO DE SALUD	VELADOR "C" CENTRO DE SALUD	1		1
UNIDAD DEPORTIVA	VELADOR "D"	1		1
PRESENCIA	VELADOR "E"	1	1	
ICAT	VELADOR ICAT	2	2	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lara F.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	VIGILANTE PLANTA ESTACIONA	0	0		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	VIGILANTE PLANTA ESTACIONA	0	0		
DIRECCION DE DEPORTES	VIGILANTE UNIDAD DEPORTIVA	1			1
RELLENCO SANITARIO	VIGILANTE DEL RELLENO SANITARIO	1			1
DIRECCION DE DESARROLLO AGRO	AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	0	0		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE SMOF	1	1		
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	1		
ICAT	AUXILIAR DE ICAT	1	1		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "A"	2	2		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "B"	1			1
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "C"	2	2		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "D"	2	2		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "E"	1	1		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "F"	1	1		
OFICINA REGISTRO CIVIL	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	0	0		
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE SECRETARIA	1	1		
SINDICATURA	AUXILIAR DE SINDICATURA	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE TRABAJADORA SOCIAL	1			1
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE "A"	1			1
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE "B"	1			1
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE "C"	1			1
BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0			0
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE CAC SMOF	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE CAC SMOF	1			1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE COCINERA	1	1		
CULTURA	AUXILIAR DE CULTURA	1	1		
DIRECCION DE DEPORTES	AUXILIAR DE DEPORTES	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	1		
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	1		
SUBDELEGACION INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (A)	1	1		
SUBDELEGACION INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (B)	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE INFANCIA Y FAMILIA	1			1
MINISTERIO PUBLICO	AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE OPERADOR DE MOTOCICLISTADORA	0	0		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE OPERADOR DE RETROCAMIONERA	0	0		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (A)	1			1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (B)	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (C)	1	1		
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	2	2		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lara F.

*[Large handwritten signature]*

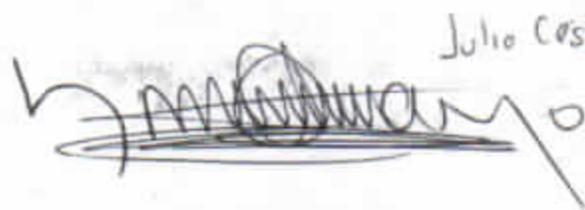
TESORERÍA	AUXILIAR DE TESORERÍA "A"	1	1	
TESORERÍA	AUXILIAR DE TESORERÍA "B"	1		2
TESORERÍA	AUXILIAR DE TESORERÍA "C"	1	1	
CONTABILIDAD	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	1	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	1		1
TURISMO	AUXILIAR DE TURISMO	1	1	
SECRETARÍA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIVO	1		1
SECRETARÍA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIVO (A)	1	1	
SECRETARÍA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIVO (B)	1	1	
COORDINACIÓN DE DESARR. SOC.	ASESOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	
COORDINACIÓN DE DESARR. SOC.	AUXILIAR DE CÓDIGO	2	2	
SISTEMA MUNICIPAL DE	AUXILIAR DISCAPACIDAD DE	1		1
SINDICATURA	AUXILIAR JURÍDICO DE SINDICATURA	1	1	
ICAT	CURSOS DE MANUALIDADES	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	COCHERA (A)	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	COCHERA (B)	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DE	COCHERA	2		2
CENTRO DE SALUD	ENCARGADA DE CASA DE SALUD	1	1	
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA DE APOYO (A)	1	1	
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA DE APOYO (B)	1	1	
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA EN ENFERMERÍA	1	1	
CENTRO DE SALUD	APOYO A BRIGADA DE SALUD	3	3	
APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MAESTRO DE APOYO (A)	3	3	
APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MAESTRO DE APOYO (B)	2	2	
SISTEMA MUNICIPAL DE	MAESTRO DE CNEC DE MPRI	1	1	
CULTURA	MAESTRO DE DANSA FOLCLÓRICA	1		1
ICAT	MAESTRO DE TRAJE	1		1
CULTURA	MAESTRO DE MÚSICA	1	1	
TURISMO	SALVEDAS EN PARQUES RECREATIVOS	2	2	
APOYOS A TECNOLÓGICO NARANJO	TUTOR TECNOLÓGICO "A"	1		1
APOYOS A TECNOLÓGICO NARANJO	TUTOR TECNOLÓGICO "B"	1		1

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí  
 F. E.

Artículo 32. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

F. E.

Julio César Lara F.



Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

 <b>H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P.</b> <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024</b>										
<b>CATALOGO Y TABULADOR DE PUESTOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES</b>										
<b>MODIFICACION DEL TABULADOR</b>										
<b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>										
<b>TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES</b>										
Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Remuneración al personal de Carácter Permanente	Remuneración al personal de Carácter Transitorio	Remuneración Adicionales y Especiales	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Total mensual bruto	Total Anual Bruto
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	ELECCION	1	64,749.60		129,499.20			64,749.60	906,494.40
REGIDOR	1	ELECCION	0	27,087.20		74,174.40			27,087.20	519,220.80
SINDICO	1	ELECCION	1	27,087.20		74,174.40			27,087.20	519,220.80
CONTRALOR	2	DESIGNACION	1	27,087.20		64,064.32			27,087.20	529,110.72
SECRETARIO	2	DESIGNACION	1	27,087.20		64,064.32			27,087.20	529,110.72
TESORERO	2	DESIGNACION	1	27,087.20		64,064.32			27,087.20	529,110.72
UNIDAD SUBSTANCIADORA	2	DESIGNACION	1	6,429.30		14,573.30			6,429.30	61,724.68
UNIDAD INVESTIGADORA	2	DESIGNACION	1	6,429.30		14,573.30			6,429.30	123,739.08
SECRETARIO PARTICULAR (A)	3	CONFIANZA	1	20,401.60		48,907.60			20,401.60	285,629.20
SECRETARIO PARTICULAR (B)	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
SECRETARIO TECNICO	3	CONFIANZA	0	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
ASESOR SEGURIDAD PUBLICA	3	CONFIANZA	0	23,787.60		47,575.20			23,787.60	333,026.40
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	CONFIANZA	1	23,623.60		47,247.60			23,623.60	330,733.20
ASESOR Y REPRESENTANTE JURIDICO	3	CONFIANZA	1	18,800.10		37,600.20			18,800.10	263,201.40
COORDINADOR DESAR. SOCIAL	3	CONFIANZA	1	25,721.70		51,443.40			25,721.70	360,103.00
COORD. DE ARCHIV. MPAL.	3	CONFIANZA	1	11,004.60		22,009.20			11,004.60	154,064.40
DEFENSOR JURIDICO SOCIAL Y DE OFICIO	3	CONFIANZA	0	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE EVENTOS CULTURALES	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE DEPORTES	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE DESAR. AGROP.	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE ICAT	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Julio Cesar Lara F.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	CONFIANZA	1	16,158.00	32,316.00		16,158.00	228,712.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	3	CONFIANZA	1	16,158.00	32,316.00		16,158.00	228,712.00
DIRECTOR DE TURISMO	3	CONFIANZA	4	13,451.10	26,902.20		13,451.10	188,315.40
DIRECTORA DE DIF MPAL.	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20		13,451.10	188,315.40
DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20		13,451.10	188,315.40
COORDINADOR DE SALUD	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20		13,451.10	188,315.40
INSPECTOR DE ALCOHOLES	3	CONFIANZA	1	11,004.60	22,009.20		11,004.60	154,064.40
JUEZ CALIFICADOR	3	CONFIANZA	0	13,451.10	26,902.20		13,451.10	188,315.40
OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20		13,451.10	188,315.40
SUBDELEGADA DEL INAPAM	3	CONFIANZA	1	11,004.60	22,009.20		11,004.60	154,064.40
SUBDIRECTOR DE COORD. DES. SOCIAL	3	CONFIANZA	1	16,100.10	32,200.20		16,100.10	225,401.40
DOCTOR	3	BASE	1	21,602.42	43,204.84		21,602.42	308,194.51
DOCTOR	3	CONTRATO	2	21,602.42	43,204.84		21,602.42	302,433.87
DOCTOR DENTISTA	3	BASE	1	21,602.42	43,204.84		21,602.42	308,194.51
DISEÑADOR GRAFICO	4	CONTRATO	1	8,673.30	17,346.60		8,673.30	121,436.20
AUXILIAR DE ICAT	4	CONTRATO	1	8,429.30	16,858.60		8,429.30	90,010.20
ASESOR PRESIDENCIA	4	CONTRATO	1	23,623.80	47,247.60		23,623.80	330,733.20
ASESORIA SMOIF	4	CONTRATO	1	23,640.00	47,280.00		23,640.00	330,960.00
ASESOR JURIDICO DIF	4	CONTRATO	1	13,451.10	26,902.20		13,451.10	188,315.40
AUXILIAR OPERATIVO CODESOL	4	CONTRATO	1	8,813.00	17,626.00		8,813.00	137,394.00
COMUNICACION SOCIAL	4	CONTRATO	1	8,000.00	16,000.00		8,000.00	112,000.00
CONTADOR TESORERIA (A)	4	BASE	1	19,075.12	38,150.24		19,075.12	272,138.41
CONTADOR TESORERIA (B)	4	CONTRATO	1	19,075.12	38,150.24		19,075.12	267,051.88
CONTADOR TESORERIA (C)	4	BASE	1	8,879.20	17,758.40		8,879.20	128,676.62
CONTADOR TESORERIA (D)	4	BASE	1	12,302.83	24,605.66		12,302.83	174,093.73
CONTADOR DE CODESOL	4	BASE	1	12,302.83	24,605.66		12,302.83	174,093.73
ENLACE CON GOBIERNO DEL ESTADO	4	CONTRATO	1	11,004.60	22,009.20		11,004.60	154,064.40
ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (A)	4	BASE	1	8,904.12	17,808.24		8,904.12	141,298.76
ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (B)	4	CONTRATO	1	7,000.00	14,000.00		7,000.00	98,000.00
GESTOR DE SALUD	4	CONTRATO	1	13,614.63	27,229.26		13,614.63	190,004.82
GESTOR EN LAS INSTANCIAS FEDERALES	4	CONTRATO	1	12,000.00	24,000.00		12,000.00	168,000.00
INGENIERO CIVIL	4	BASE	1	19,459.55	38,919.10		19,459.55	277,622.94
INGENIERO PROYECTISTA	4	BASE	1	19,459.55	38,919.10		19,459.55	277,622.94
INGENIERO PROYECTISTA	4	CONTRATO	3	19,077.80	38,155.60		19,077.80	267,090.60
OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	4	CONTRATO	1	7,000.00	14,000.00		7,000.00	98,000.00
PSICOLOGA	4	CONTRATO	1	6,000.00	12,000.00		6,000.00	84,000.00
PSICOLOGA	4	BASE	1	10,630.46	21,260.92		10,630.46	155,941.27
SUBDIRECTOR OBRAS PUBLICAS	4	CONTRATO	1	11,004.60	22,009.20		11,004.60	154,064.40
AUXILIAR DE ARCHIV. MUNICIPAL	5	BASE	1	7,346.72	14,693.44		7,346.72	103,373.33
CAPTURISTA DE DATOS	5	BASE	0	8,990.45	17,980.90		8,990.45	128,263.70

*Handwritten signature and initials on the right side of the page.*

*Handwritten signature and initials on the right side of the page.*

*Handwritten initials on the left side of the page.*

*Handwritten signature at the bottom left of the page.*

*Handwritten signature at the bottom center of the page.*

ENFERMERA "A"	5	CONTRATO	1	5,674.30	11,348.60	5,674.30	70,440.14
ENFERMERA "B"	5	BASE	1	5,757.70	11,515.40	5,757.70	82,572.41
ENFERMERA "C"	5	CONTRATO	1	5,541.80	11,083.60	5,541.80	70,986.30
PROMOTOR DE SALUD	5	BASE	1	8,859.03	17,718.06	8,859.03	123,535.55
PROMOTOR DE SALUD	5	BASE	1	7,500.00	15,000.00	7,500.00	105,429.24
RESPONSABLE DE MODULO CURP	5	BASE	1	7,422.03	14,844.06	7,422.03	105,807.63
SUPERVISOR DE OBRA	5	CONTRATO	1	19,078.00	38,156.00	19,078.00	207,092.00
SUPERVISOR DE OBRA AUXILIAR	5	CONTRATO	1	12,323.00	24,646.00	12,323.00	171,111.00
AYUDANTE DE MECANICO	5	CONTRATO	0	5,400.00	0.00	5,400.00	81,600.00
CARPINTERO (A)	5	BASE	1	5,199.10	10,398.20	5,199.10	115,975.00
CARPINTERO (B)	5	CONTRATO	1	6,425.20	12,850.40	6,425.20	90,010.20
ENLACE BIENESTAR	5	CONTRATO	1	7,375.00	14,750.00	7,375.00	106,104.00
HERRERO	5	CONTRATO	0	4,500.00	0.00	4,500.00	64,400.00
MECANICO (A)	5	BASE	1	11,464.04	22,928.08	11,464.04	163,568.52
MECANICO (B)	5	CONTRATO	0	6,870.00	13,740.00	6,870.00	96,264.00
RECEPCIONISTA SECRETARIA	5	CONTRATO	1	7,578.00	15,156.00	7,578.00	106,104.00
OPERADOR DE MOTOCONFORMADO RA	5	CONTRATO	1	10,170.00	20,340.00	10,170.00	142,380.00
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	5	CONTRATO	0	8,673.00	17,346.00	8,673.00	121,422.00
RESPONSABLE DE PART INFANTE Y SALUD	5	BASE	0	0.00	0.00	0.00	0.00
RESPONSABLE ALMACEN DIF	5	CONTRATO	1	6,000.00	12,000.00	6,000.00	84,000.00
AUXILIAR DE ALMACEN DIF	5	BASE	1	5,202.07	10,404.14	5,202.07	74,216.13
RESPONSABLE DE ORIENTACION ALIMENTARIA DIF	5	CONTRATO	1	6,000.00	12,000.00	6,000.00	84,000.00
RESPONSABLE DE CAJC	5	BASE	0	5,804.02	11,608.04	5,804.02	82,804.08
RESPONSABLE DE CAJC	5	CONTRATO	1	5,578.68	11,157.36	5,578.68	78,181.08
RESPONSABLE DE OPERATIVO	5	BASE	0	0.00	0.00	0.00	0.00
RESPONSABLE DE PROGRAMA COMUNITARIO	5	BASE	1	9,100.00	18,200.00	9,100.00	130,900.00
RESPONSABLE DE UBR	5	CONTRATO	1	9,220.12	18,440.24	9,220.12	129,081.88
RESPONSABLE DE VENTANILLA	5	BASE	1	8,879.20	17,758.40	8,879.20	126,076.62
RESPONSABLE DE VENTANILLA	5	CONTRATO	1	8,705.10	17,410.20	8,705.10	121,871.40
TECNICO TOPOGRAFO "A"	5	CONTRATO	1	11,504.60	23,009.20	11,504.60	154,064.40
TECNICO TOPOGRAFO "A"	5	BASE	0	14,222.40	28,444.80	14,222.40	202,907.17
RESPONSABLE TERAPEUTA FISICO UBR	5	CONTRATO	1	8,673.00	17,346.00	8,673.00	121,426.30
TERAPISTA FISICO UBR (A)	5	BASE	1	7,263.55	14,527.10	7,263.55	103,623.57
TERAPISTA FISICO UBR (B)	5	CONTRATO	1	7,120.00	14,240.00	7,120.00	99,680.00
TOPOGRAFO	5	BASE	1	15,057.71	30,115.42	15,057.71	214,823.32
TRABAJADORA SOCIAL "A"	5	BASE	1	6,061.86	12,123.72	6,061.86	86,482.54
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	7	BASE	1	7,307.65	14,615.30	7,307.65	104,255.86
SECRETARIA "A"	7	BASE	2	11,013.00	22,026.00	11,013.00	157,138.13
SECRETARIA "B"	7	BASE	1	10,093.48	20,186.96	10,093.48	144,000.36
SECRETARIA "C"	7	BASE	1	8,829.03	17,658.06	8,829.03	140,217.44

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA "D"	7	BASE	1	10,893.08	24,001.99			10,893.4	155,413.05
SECRETARIA "E"	7	BASE	1	9,109.00	20,900.00			9,109.00	130,960.00
SECRETARIA "G"	7	CONTRATO	1	6,795.10	19,410.30			6,795.10	111,871.40
SECRETARIA "G"	7	CONTRATO	1	10,797.18	21,504.21			10,797.1	151,180.24
SECRETARIA "H"	7	BASE	1	8,156.00	18,473.44			8,156.00	116,274.03
SECRETARIA "I"	7	BASE	2	7,307.05	16,964.01			7,307.05	104,255.06
SECRETARIA "J"	7	BASE	1	9,056.79	23,538.71			9,056.79	129,210.13
SECRETARIA "K"	7	BASE	1	5,938.00	13,771.31			5,938.00	85,954.91
SECRETARIA "L"	7	BASE	1	5,825.30	13,499.52			5,825.30	87,304.05
SECRETARIA "M"	7	BASE	1	5,817.60	13,231.86			5,817.60	83,283.04
SECRETARIA "N"	7	CONTRATO	1	5,125.30	13,253.00			5,125.00	85,764.00
SECRETARIA "N"	7	CONTRATO	1	6,594.54	13,999.58			6,594.54	97,929.18
SECRETARIA "O"	7	CONTRATO	1	5,100.00	10,700.00			5,100.00	71,400.00
SECRETARIA "P"	7	CONTRATO	1	4,000.00	5,000.00			4,000.00	50,000.00
SECRETARIA "Q"	7	EVENTUAL	1	4,600.00	6,800.00			4,600.00	56,000.00
SECRETARIA TECNOLÓGICO	7	BASE	0	5,783.04	10,947.92			4,783.04	68,277.98
SECRETARIA CODESOL	7	CONTRATO	1	7,679.90	15,357.80			7,679.90	106,104.00
ABATIZADORES "A"	9	BASE	2	4,885.62	11,074.07			4,885.62	68,791.51
ABATIZADORES "B"	9	CONTRATO	3	4,885.62	9,771.24			4,885.62	68,398.68
ALBAÑIL	9	BASE	1	7,008.00	16,788.39			7,008.00	105,667.49
CHOFER "A"	9	BASE	3	7,499.18	21,937.59			7,499.18	111,987.75
CHOFER "B"	9	CONTRATO	1	11,112.74	29,628.94			11,112.7	162,957.62
CHOFER "C"	9	BASE	2	8,038.42	13,579.37			8,038.42	120,040.41
CHOFER "D"	9	CONTRATO	1	7,009.00	18,666.87			7,009.00	102,666.87
CHOFER "E"	9	CONTRATO	1	5,100.00	13,800.00			5,100.00	74,800.00
CHOFER SMDIF (A)	9	BASE	1	12,333.99	22,142.32			11,332.9	169,238.79
CHOFER SMDIF (B)	9	CONTRATO	1	6,033.30	22,128.80			6,073.30	117,208.40
CHOFER AMBULANCIA "A"	9	BASE	2	8,038.03	19,401.59			8,038.03	129,317.20
CHOFER AMBULANCIA "B"	9	BASE	1	7,730.48	22,876.07			7,730.48	115,441.80
CHOFER AMBULANCIA APOYO	13	CONTRATO	3	7,578.00	20,310.68			7,578.00	111,157.20
ENCUESTADOR "A"	9	BASE	1	9,920.46	20,446.30			9,920.46	128,081.94
ENCUESTADOR "B"	9	CONTRATO	1	6,125.97	12,251.94			6,125.97	85,763.58
ELECTRICISTA	10	BASE	0	6,810.85	19,878.43			6,810.85	101,708.63
ENCARGO DE BODEGA	10	BASE	1	7,145.72	16,423.64			7,145.72	103,372.33
INSPECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	10	CONTRATO	0	4,200.00	8,400.00			4,200.00	58,800.00
AYUDANTE ELECTRICISTA "A"	11	BASE	1	7,629.68	12,300.38			7,629.68	113,938.55
AYUDANTE ELECTRICISTA "B"	11	CONTRATO	1	7,331.00	18,130.50			7,331.00	110,748.00
AYUDANTE ELECTRICISTA "C"	11	BASE	1	6,677.30	16,986.72			6,677.30	99,714.28
AYUDANTE GENERAL "A"	11	BASE	1	2,244.00	6,582.40			2,244.00	33,510.40
AYUDANTE GENERAL "B"	11	BASE	1	7,089.78	22,556.60			7,089.78	114,834.05
AYUDANTE GENERAL	11	BASE	1	7,307.05	21,435.78			7,307.05	109,127.63

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

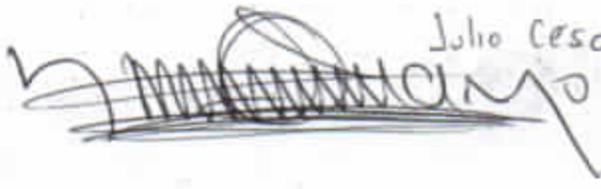
*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lara F.

AYUDANTE GENERAL "D"	11	BASE	1	7,491.55		21,975.23		7,491.55	111,874.38
AYUDANTE GENERAL "B"	11	BASE	1	8,010.52		19,877.55		8,010.52	101,703.90
AYUDANTE GENERAL "F"	11	BASE	1	6,480.70		19,810.23		6,480.70	96,779.35
AYUDANTE GENERAL "G"	11	BASE	1	9,801.00		17,382.03		9,801.00	87,981.25
AYUDANTE GENERAL "H"	11	BASE	5	9,722.30		16,790.30		9,722.30	85,452.42
AYUDANTE GENERAL "I"	11	CONTRATO	1			0.00		0.00	0.00
AYUDANTE GENERAL "J"	11	CONTRATO	1	8,026.80		16,071.47		8,026.80	88,393.07
RECOLECTOR DE BASURA OBRAS PUBLICAS	11	CONTRATO	1	6,420.30		17,144.80		6,420.30	94,296.40
ROTULISTA OBRAS PUBLICAS	11	CONTRATO	2	6,026.80		16,071.47		6,026.80	88,393.07
AYUDANTE GENERAL	11	EVENTUAL	10			9,600.00		9.00	0.00
AYUDANTE GENERAL	11	EVENTUAL	3			5,429.30		0.00	0.00
JARDINERO "A"	11	BASE	1	5,722.20		16,780.70		5,722.20	85,452.42
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "A"	13	BASE	1	7,810.53		19,877.55		8,010.52	101,703.90
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "B"	13	BASE	1	5,733.27		10,750.81		5,733.27	100,550.10
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "C"	13	BASE	1	5,722.20		15,785.35		5,722.20	85,452.71
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "D"	13	BASE	1	5,202.80		13,259.70		5,202.80	77,683.20
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "E"	13	CONTRATO	7	7,531.00		20,124.00		7,531.00	110,748.00
ENCARGADA D LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	13	BASE	1	5,705.10		10,731.90		5,705.10	124,192.70
ENCARGADA DE COBRROS A DOMICILIO	13	CONTRATO	0	3,000.00		10,000.00		5,000.00	70,000.00
INSTRUCTOR DE ZUMBA	13	CONTRATO	1	6,420.30		12,858.60		6,420.30	90,010.20
INTENDENTE "A"	13	BASE	1	7,140.00		18,184.00		7,140.00	101,884.00
INTENDENTE "B"	13	BASE	1	3,195.42		11,776.29		3,195.42	74,121.34
INTENDENTE "C"	13	BASE	1	5,161.33		11,686.72		5,161.33	73,833.12
INTENDENTE "D"	13	BASE	1	4,903.95		10,208.95		4,903.95	84,258.25
INTENDENTE "E"	13	BASE	1	4,729.15		10,719.40		4,729.15	87,469.18
INTENDENTE "F"	13	BASE	1	4,080.00		9,246.20		4,080.00	58,208.00
INTENDENTE ICAT	13	CONTRATO	1	5,311.50		10,623.00		5,311.50	74,361.00
INTENDENTE PRESIDENCIA	13	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60		6,429.30	90,010.20
INTENDENTE DE APOYO	13	CONTRATO	2	4,600.00		9,200.00		4,600.00	84,400.00
INTENDENTE DE APOYO	13	BASE	1	3,900.00		11,333.33		5,000.00	71,333.33
INTENDENTE PARQUE RECREATIVO (A)	13	CONTRATO	1	6,126.00		12,252.00		6,126.00	85,764.00
INTENDENTE PARQUE RECREATIVO (B)	13	CONTRATO	1	6,870.00		13,690.00		6,870.00	95,200.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	13	CONTRATO	1	6,126.00		12,252.00		6,126.00	85,764.00
INTENDENTE DIP	13	CONTRATO	1	5,311.50		10,623.00		5,311.50	74,361.00
INTENDENTE INAPAN	13	CONTRATO	1	5,311.50		10,623.00		5,311.50	74,361.00
MAQUINISTA	13	CONTRATO	2	5,166.50		12,333.00		6,166.50	86,331.00
VELADOR "A"	13	BASE	1	8,254.87		14,177.70		8,254.87	89,236.12
VELADOR "B"	13	BASE	1	8,248.52		14,162.31		8,248.52	89,145.53
VELADOR "C" CENTRO DE SALUD	13	BASE	1	5,192.95		11,781.34		5,202.00	74,216.07


  
 Julio Cesar Lora F.

VELADOR "D"	13	BASE	1	5,300.00	11,560.00		5,300.00	72,760.00
VELADOR "E"	13	CONTRATO	4	5,900.00	16,900.00		5,900.00	70,000.00
VELADOR ICAT	14	CONTRATO	2	4,429.30	13,800.00		4,429.30	90,010.30
VIGILANTE PLANTA TRTADORA	12	CONTRATO	8				0.00	0.00
VIGILANTE PLANTA TRTADORA	13	CONTRATO	2				0.00	0.00
VIGILANTE UNIDAD DEPORTIVA	12	BASE	1	8,937.32	18,192.00		8,937.32	114,345.07
VIGILANTE DEL RELLENO SANITARIO	17	BASE	1	7,143.70	16,192.00		7,143.70	101,916.70
AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPESCUARIO	14	CONTRATO	6	5,100.00	16,300.00		5,100.00	71,400.00
AUXILIAR DE SHDIF	14	CONTRATO	1	7,570.00	15,170.00		7,570.00	106,104.00
AUXILIAR DE ECOLOGIA	14	CONTRATO	1	11,221.30	24,464.00		11,221.30	171,113.30
AUXILIAR DE ICAT	14	CONTRATO	1	9,000.00	18,000.00		9,000.00	125,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "A"	14	CONTRATO	2	11,110.74	22,221.48		11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "B"	14	BASE	1	7,950.41	16,900.00		7,950.41	113,425.83
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "C"	14	CONTRATO	2	5,128.00	12,252.00		5,128.00	85,764.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "D"	14	CONTRATO	2	5,000.00	10,000.00		5,000.00	70,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "E"	14	CONTRATO	3	4,526.00	9,272.00		4,526.00	84,904.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "F"	14	CONTRATO	1	4,900.00	8,900.00		4,900.00	56,000.00
AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	14	CONTRATO	0	7,581.00	15,162.00		7,581.00	100,134.00
AUXILIAR DE SECRETARIA	14	CONTRATO	1	11,110.74	22,221.48		11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE SIMICATURA	14	CONTRATO	1	11,110.74	22,221.48		11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE TRABAJADORA SOCIAL	14	BASE	1	6,981.00	13,740.22		6,981.00	86,482.54
AUXILIAR CONTABLE "A"	14	BASE	1	16,221.61	36,748.98		16,221.61	231,428.31
AUXILIAR CONTABLE "B"	14	BASE	1	8,670.00	20,320.00		8,670.00	126,676.62
AUXILIAR CONTABLE "C"	14	BASE	1	8,328.00	16,656.00		8,328.00	110,967.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	14	BASE	0	5,246.48	14,150.00		5,246.48	80,116.48
AUXILIAR DE CAIC SHDIF	14	CONTRATO	1	7,800.00	14,600.00		7,800.00	98,000.00
AUXILIAR DE CAIC SHDIF	14	BASE	1	5,876.54	12,544.83		5,876.54	79,588.80
AUXILIAR DE COCINERA	14	CONTRATO	1	4,000.00	8,000.00		4,000.00	50,000.00
AUXILIAR DE CULTURA	14	CONTRATO	1	5,000.00	10,000.00		5,000.00	70,000.00
AUXILIAR DE DEPORTES	14	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60		6,429.30	90,910.30
AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	14	CONTRATO	1	5,528.00	11,056.00		5,528.00	77,416.60
AUXILIAR DE ECOLOGIA	14	CONTRATO	1	4,800.00	9,200.00		4,800.00	64,400.00
AUXILIAR DE INAPAM (A)	14	CONTRATO	3	8,704.00	17,408.00		8,704.00	121,956.00
AUXILIAR DE INAPAM (B)	14	CONTRATO	1	7,551.00	15,102.00		7,551.00	105,714.00
AUXILIAR DE INFANCIA Y FAMILIA	14	BASE	2	5,102.07	11,791.35		5,102.07	74,216.13
AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	14	CONTRATO	1	2,600.00	5,200.00		2,600.00	36,400.00
AUXILIAR DE OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	14	CONTRATO	0	0	0.00		0.00	0.00
AUXILIAR DE OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	14	CONTRATO	0	6,900.00	13,800.00		6,900.00	91,800.00
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS (S)	14	BASE	1	7,140.00	16,184.00		7,140.00	101,864.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lera F.

AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (B)	14	CONTRATO	1	6,172.16	12,344.32	6,172.16	66,418.24
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (D)	14	CONTRATO	1	4,600.00	9,200.00	4,600.00	64,400.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	14	CONTRATO	2	3,603.90	11,205.80	3,603.90	78,440.60
AUXILIAR DE TESORERIA "A"	14	CONTRATO	1	9,813.90	19,627.80	9,813.90	137,394.60
AUXILIAR DE TESORERIA "B"	14	BASE	2	4,636.00	10,508.27	4,636.00	66,140.27
AUXILIAR DE TESORERIA "C"	15	CONTRATO	1	4,636.00	9,272.00	4,636.00	64,904.00
AUXILIAR DE CONTRALORIA	14	CONTRATO	1	7,551.00	15,102.00	7,551.00	105,714.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	14	BASE	1	11,273.45	25,553.15	11,273.45	160,834.56
AUXILIAR DE TURISMO	14	CONTRATO	1	7,578.90	15,157.80	7,578.90	106,104.60
AUXILIAR DE ARCHIVO	14	BASE	1	7,245.72	16,423.63	7,245.72	103,372.37
AUXILIAR DE ARCHIVO (A)	14	CONTRATO	1	5,311.50	10,623.00	5,311.50	74,361.00
AUXILIAR DE ARCHIVO (B)	15	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
ASESOR DE DESARROLLO SOCIAL	14	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
AUXILIAR DE CODESOL	14	CONTRATO	2	7,578.90	15,157.80	7,578.90	106,104.60
AUXILIAR DISCAPACIDAD DEF	14	BASE	1	7,483.74	16,963.14	7,483.74	106,768.62
AUXILIAR JURIDICO DE SINDICATURA	14	CONTRATO	1	7,334.48	14,668.96	7,334.48	102,682.72
CURSOS DE MANUALIDADES	14	CONTRATO	1	6,126.00	12,252.00	6,126.00	85,764.00
COCINERA (A)	15	CONTRATO	1	7,800.00	14,800.00	7,800.00	98,800.00
COCINERA (B)	15	CONTRATO	1	4,000.00	8,000.00	4,000.00	56,000.00
COCINERA	15	BASE	2	3,100.00	11,560.00	3,100.00	72,760.00
ENCARGADA DE CASA DE SALUD	15	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
ENFERMERA DE APOYO (A)	15	CONTRATO	1	5,674.00	11,348.00	5,674.00	78,436.00
ENFERMERA DE APOYO (B)	15	CONTRATO	1	5,529.90	11,059.80	5,529.90	77,418.60
ENFERMERA DE BRIGADA	15	CONTRATO	1	5,529.90	11,059.80	5,529.90	77,418.60
APOYO A BRIGADA DE SALUD	15	CONTRATO	3	8,663.30	17,326.60	8,663.30	121,288.20
MAESTRO DE APOYO (A)	15	CONTRATO	3	4,600.00	9,200.00	4,600.00	64,400.00
MAESTRO DE APOYO (B)	15	CONTRATO	2	4,400.00	8,800.00	4,400.00	61,600.00
MAESTRO DE CAIC DIS MPAL	15	CONTRATO	1	5,578.64	11,157.28	5,578.64	78,100.96
MAESTRO DE DANZA FOLKLORICA	15	BASE	1	4,488.00	10,172.00	4,488.00	64,628.00
MAESTRO DE KARATE	15	BASE	1	4,251.00	9,636.60	4,251.00	60,647.60
MAESTRO DE MUSICA	15	CONTRATO	1	5,443.80	10,887.60	5,443.80	76,213.20
SALVAVIDAS EN PARQUES RECREATIVOS	15	CONTRATO	2	5,602.80	11,205.60	5,602.80	78,436.20
TUTOR TECNOLOGICO "A"	15	BASE	1	13,096.80	29,686.08	13,096.80	186,847.68
TUTOR TECNOLOGICO "B"	15	BASE	1	6,950.79	15,735.12	6,950.79	99,164.60

2020  
 J. Cesar Lara F.  
 J. Cesar Lara F.

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio Cesar Lara F.

*[Handwritten signature]*

Artículo 33. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra instancia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 34. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 1,000,000.00.

Artículo 35. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de plaza/poseto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total mensual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	CONFIANZA/CONTRATO	1	25,129.56		62,823.89					25,129.56	364,378.57
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	CONFIANZA	1	21,928.63		49,704.90					21,928.63	312,848.50
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1	BASE	5	19,238.72		43,607.76					19,238.72	274,472.38
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	2	BASE	0	18,017.19		40,838.96					18,017.19	257,045.22
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	2	CONTRATO	18	18,017.19		36,034.38					18,017.19	252,240.63

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Julio Cesar Lara F. Página 49 de 90

Artículo 36. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

Artículo 37. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 38. El saldo de la deuda pública del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., es de \$27,804,401.90, con fecha de corte al 30 de NOVIEMBRE de 2021.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de intereses	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de Noviembre de 2021
Otros pasivos circulantes									\$27,804,401.90
Otros pasivos no circulantes									
<b>Total deuda y otros pasivos al 30 de Noviembre de 2021</b>									<b>\$27,804,8401.90</b>

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 que será destinada a la amortización de capital en \$0.00 y al pago de intereses en \$0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública

DA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00			

Artículo 39. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 1,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 40. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2% del presupuesto total autorizado.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 42. El Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P. se conforma por \$43,971,045.51 de gasto propio y \$ 44,441,097.86 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 43. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

*PH*

*[Handwritten signature]*

Julio César Lara F.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Artículo 44. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 33,921,045.51, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	\$20,900,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	\$7,000,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$2,000,000.00
	Fondo de Fiscalización	\$1,700,000.00
	Fondo de Compensación	\$1,200,000.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$5,000.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$500,000.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	\$500,000.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	\$116,045.51
	Otras participaciones federales	\$20,900,000.00
<b>Participaciones Estatales</b>		
<b>Total</b>		<b>\$33,921,045.51</b>

Artículo 45. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF)	\$18,800,115.82
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$15,640,982.04
<b>Total</b>		<b>\$34,441,097.86</b>

Artículo 46. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura		\$323,100.00	\$266,000.00		\$12,500.00	\$18,198,512.82	\$0	\$0	\$0	\$18,800,115.82

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PISMDF)										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$7,302,882.14	\$998,700.00	\$4,218,888.90	\$150,000.00	\$60,700.00	\$1,950,000.00	\$ 0	\$0	\$1,000,000	\$15,840,982.04
<b>Total</b>	<b>\$7,302,882.14</b>	<b>\$1,281,800.00</b>	<b>\$4,484,902.90</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$73,200.00</b>	<b>\$20,148,512.82</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,000,000</b>	<b>\$34,441,997.86</b>

Artículo 47. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00, para el ejercicio fiscal 2022

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 48. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 49. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 50. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 51. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Artículo 52. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 53. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 54. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 56. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 58. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

Julio Cesar Lara F.

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 59. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,170,000.01	3,270,000.00
Licitación Pública	3,270,000.01	EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 61. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Julio Cesar Lara F.

**CAPÍTULO III  
Sanciones**

Artículo 62. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

*[Handwritten signature]*

**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

*[Handwritten signature]*

Artículo 63. El presupuesto de egresos del municipio de EL NARANJO, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, prevé la existencia de 18 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	VIVIENDA	4,951,512.82	CODESOL	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PROGRAMA DE PISO FIRME TECHO FIRME
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	5,000,000	CODESOL	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE
	ELECTRIFICACIÓN	1,500,000	CODESOL	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS ELECTRICAS EN COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL
	DESARROLLO URBANO	5,897,000	CODESOL	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CABECERA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES
	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	500,000	CODESOL	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN COMUNIDADES
	GASTOS INDIRECTOS	564,003	CODESOL	COMBUSTIBLES Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA
	ÓRGANOS DE CONTROL	37,600	CODESOL	COMBUSTIBLES Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA CONTRALORÍA INTERNA
	INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	350,000	CODESOL	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS COMUNITARIOS
	<b>Total</b>	<b>18,800,115.82</b>		

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
			CODESOL	PAGO DE NOMINA LA PÉRSONAL DEL CENTRO DE SALUD
	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,406,854.35		PAGO DE NOMINA AL PERSONAL DE UNIDAD MEDICA MOVIL
				PEGO DE NOMINA DE BRIGADA DE ABATIZACION
	DESARROLLO DEL DEPORTE	\$105,767.25	CODESOL	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN CAMPO DE BEISBOL
	AGUA POTABLE	454,603.24	CODESOL	PAGO DE DERECHOS
	MANEJO DE RESIDUOS	1,369,352.02	CODESOL	MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO
				CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL PRIMERA ETAPA

R. C. Lara F.  
 J. C. Lara F.  
 J. C. Lara F.  
 J. C. Lara F.

PH

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Julio César Lara F.

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	CAMINOS RURALES	105,373.17	CODESOL	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN CAMINO PRINCIPAL ALAMOS DE ARRIBA
				MEJORAMIENTO DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN EJ. EL AGUACATE
	SEGURIDAD PUBLICA	9,951,111.35	CODESOL	-PAGO DE NOMINA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA -PAGO DE COMBUSTIBLES Y REPARACION DE PATRULLAS
				- PAGO DE RECIBOS DE ALUMBRADO PUBLICO
				EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS
				ADQUISICION DE UNIFORMES PARA SEGURIDAD PUBLICA
				ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACION AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
	GASTOS INDIRECTOS	206,645.81	CODESOL	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CODESOL
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	477,000.00	CODESOL	EVALUACIONES DE RECURSOS FEDERALES
	GASTOS INDIRECTOS	31,276.47	CONTRALORIA INTERNA	GASTOS DE OPERACION
	ASISTENCIA SOCIAL	248,049.14	CODESOL	ADQUISICION DE DESPENSAS PARA GRUPOS VULNERABLES
	<b>Total</b>	15,638,235.00		


En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 20\_, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita




Julio Cesar Lara F.  
 Página 58 de 90



el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., a los 15 días del mes de diciembre del año 2021.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P. C.P. RAFAEL OLVERA TORRES

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JULIO CESDAR LARA FLORES.

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. JUAN ORTIZ VAZQUEZ.

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA.

Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CESAR ARTURO VILLENUEVA ESPINOZA.

Rúbrica.

[...]

## ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN

Julio Cesar Lara F.

Página 59 de 90

**CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS  
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS  
MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE  
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

*Orta*

*Julio Cesar Lara F.*

*[Handwritten mark]*

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.

Proyecciones de Egresos - LDF  
(PESOS)



*Julio Cesar Lara F.*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 43,971,045.51</b>	<b>\$ 46,169,597.79</b>		
A. Servicios Personales	\$ 31,543,880.57	\$ 33,121,074.60		
B. Materiales y Suministros	\$ 5,240,000.00	\$ 5,502,000.00		
C. Servicios Generales	\$ 6,400,000.00	\$ 6,720,000.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 600,000.00	\$ 630,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 187,184.94	\$ 196,523.19		
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -		
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -		
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 44,441,097.86</b>	<b>\$ 46,663,152.75</b>		
A. Servicios Personales	\$ 7,302,682.14	\$ 7,667,816.25		
B. Materiales y Suministros	\$ 1,281,800.00	\$ 1,345,890.00		
C. Servicios Generales	\$ 4,484,902.90	\$ 4,709,148.05		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -		
E. Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	\$ 223,200.00	\$ 234,360.00		
F. Inversión Pública	\$ 30,148,512.82	\$ 31,655,938.46		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -		
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -		
I. Deuda Pública	\$ 1,000,000.00	\$ 1,050,000.00		
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 88,412,143.37</b>	<b>\$ 92,832,750.54</b>		

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials below the table]*

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

*[Handwritten signature]*  
  
**MUNICIPIO DE EL NARANJO**

MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.  
*[Handwritten signature]*  
Julio Cesar Lara F.

*[Handwritten signature]*

## Resultados de Egresos - LDF



(PESOS)

Concepto	Año 1'	Año 2'	Año 1'	Año del Ejercicio Vigente 1'
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 40,587,210.00</b>	<b>\$ 44,831,664.00</b>	<b>\$30,517,204.00</b>	<b>40,015,168.13</b>
A. Servicios Personales	\$ 20,852,067.00	\$ 29,522,575.00	\$20,763,491.00	28,752,487.44
B. Materiales y Suministros	\$ 4,815,123.00	\$ 5,403,486.00	\$ 3,092,962.00	4,532,027.16
C. Servicios Generales	\$ 9,081,109.00	\$ 7,502,534.00	\$ 6,278,136.00	3,764,636.86
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,221,944.00	\$ 1,627,736.00	\$ 382,615.00	880,583.18
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 158,268.00	\$ 432,514.00	\$ -	119,005.55
F. Inversión Pública	\$ 871,487.00	\$ 342,719.00	\$ -	1,004,049.87
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	-
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	-
I. Deuda Pública	\$ 2,607,212.00	\$ -	\$ -	962,378.07
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 52,716,201.00</b>	<b>\$ 37,452,425.00</b>	<b>\$22,357,103.00</b>	<b>29,552,201.12</b>
A. Servicios Personales	\$ 4,892,696.00	\$ 7,222,739.00	\$ 5,995,838.00	5,887,811.26
B. Materiales y Suministros	\$ 1,004,923.00	\$ 2,488,815.00	\$ 937,153.00	1,310,775.74
C. Servicios Generales	\$ 3,381,494.00	\$ 4,742,326.00	\$ 2,962,483.00	4,561,345.97
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 330,695.00	\$ 92,147.00	\$ 248,049.00	18,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 310,830.00	\$ 1,007,394.00	\$ 37,757.00	58,994.40
F. Inversión Pública	\$ 41,284,382.00	\$ 21,744,310.00	\$12,175,823.00	16,438,667.83
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	-
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	-
I. Deuda Pública	\$ 1,505,181.00	\$ 154,694.00	\$ -	1,276,405.92
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$ 93,303,411.00</b>	<b>\$ 82,284,089.00</b>	<b>\$52,874,307.00</b>	<b>69,567,369.25</b>

**ANEXO III  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES -**

Julio César Lara F.

Página 62 de 90





MATERIALES Y SUMINISTROS	6,322,000.00	341,793.83	491,793.7	512,093.2	145,933.33	513,493.21	463,493.2	303,493.2	463,493.2	241,493.22	543,493.2	543,493.2	343,493.23
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	100,000.00	31,555.77	31,555.67	31,555.57	31,555.47	31,555.37	31,555.27	31,555.17	31,555.07	31,554.97	31,554.87	31,554.77	31,554.67
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	100,000.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00	6,750.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	442,300.00	26,827.31	26,827.31	26,827.31	26,827.31	26,827.31	26,827.31	26,827.31	26,827.31	26,827.31	26,827.31	26,827.31	26,827.31
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AIRE ACONDICIONADO	3,041,400.00	291,218.47	291,218.47	291,218.47	291,218.47	291,218.47	291,218.47	291,218.47	291,218.47	291,218.47	291,218.47	291,218.47	291,218.47
VESTUARIO, BLANCO, PLENAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	225,000.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	12,000.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,122,000.00	142,318.67	142,318.67	142,318.67	142,318.67	142,318.67	142,318.67	142,318.67	142,318.67	142,318.67	142,318.67	142,318.67	142,318.67
SERVICIOS GENERALES	14,894,000.00	697,075.24	697,075.24	697,075.24	697,075.24	697,075.24	697,075.24	697,075.24	697,075.24	697,075.24	697,075.24	697,075.24	697,075.24
SERVICIOS BÁSICOS	1,575,000.00	267,415.19	267,415.19	267,415.19	267,415.19	267,415.19	267,415.19	267,415.19	267,415.19	267,415.19	267,415.19	267,415.19	267,415.19
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN	810,000.00	25,825.33	25,825.33	25,825.33	25,825.33	25,825.33	25,825.33	25,825.33	25,825.33	25,825.33	25,825.33	25,825.33	25,825.33
SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTORÍA, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	523,000.00	66,261.16	66,261.16	66,261.16	66,261.16	66,261.16	66,261.16	66,261.16	66,261.16	66,261.16	66,261.16	66,261.16	66,261.16
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	24,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,102,000.00	127,882.75	127,882.75	127,882.75	127,882.75	127,882.75	127,882.75	127,882.75	127,882.75	127,882.75	127,882.75	127,882.75	127,882.75
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
SERVICIOS DE TRÁFICO Y VIÁTICOS	472,000.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00	56,640.00
SERVICIOS OFICIALES	1,130,000.00	179,146.67	179,146.67	179,146.67	179,146.67	179,146.67	179,146.67	179,146.67	179,146.67	179,146.67	179,146.67	179,146.67	179,146.67
OTROS SERVICIOS GENERALES	400,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00
TRANSPORTE, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	750,000.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00
TRANSPORTE AL INTERNO Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDAS SOCIALES	750,000.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00

O.C.F.

R

R

RA

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

PENSIONES Y JUERACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS A LA FISCALIA, MANDATOS Y OTROS ANALISIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DONATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	286,344.44	21,417.17	21,417.20	21,417.20	21,417.20	21,417.20	21,417.20	21,417.20	21,417.20	21,417.20	21,417.20	21,417.20	21,417.20
MUEBLAJES Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	148,270.20	11,008.58	11,008.60	11,008.60	11,008.60	11,008.60	11,008.60	11,008.60	11,008.60	11,008.60	11,008.60	11,008.60	11,008.60
MUEBLAJES Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EQUIPO E INSTRUMENTAL, MEDIOS Y DE LABORATORIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y REPARACIONES	92,244.24	7,408.61	7,408.61	7,408.61	7,408.61	7,408.61	7,408.61	7,408.61	7,408.61	7,408.61	7,408.61	7,408.61	7,408.61
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVOS INTANGIBLES	20,990.00	1,098.67	1,098.67	1,098.67	1,098.67	1,098.67	1,098.67	1,098.67	1,098.67	1,098.67	1,098.67	1,098.67	1,098.67
INVERSION PUBLICA	86,144.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87	8,821,237.87
OTRA PUBLICA DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	21,899,711.82	21,541,261.74	1,848,911.24	1,848,911.24	81,341,247.74	81,341,247.74	1,848,911.24	1,848,911.24	1,848,911.24	1,848,911.24	1,848,911.24	1,848,911.24	1,848,911.24
OTRA PUBLICA DE BIENES PROPIOS	10,000,000.00	881,314.51	881,314.51	881,314.51	881,314.51	881,314.51	881,314.51	881,314.51	881,314.51	881,314.51	881,314.51	881,314.51	881,314.51
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	400,000.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONCESION DE PRESTAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIONES EN FISCALIA, MANDATOS Y OTROS ANALISIS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS ENDOGENAS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVISIONES Y PARTICIPACIONES Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

03

JP

JP

JP

JP

JP

Julio Cesar Lara F.

JP

CONVENIO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONDICIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COSTOS Y/O COBENTURAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADICION DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0


**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

<b>Programa presupuestario:</b> (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.)				<b>Clave presupuestaria:</b>				<b>Importe: \$</b>		
<b>Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:</b>				<b>Vertiente al cual contribuye el programa:</b>				<b>Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:</b>		
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador		




 Julio César Lara F.   
 Página 67 de 90

Fin (se deberá determinar uno por cada programa)		(Un o por obje tivo por cada fila)	Vari able 1 Vari able 2			(Estrategia o de gestión)	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)
Propósito (se deberá determinar uno por cada programa)			Vari able 1 Vari able 2				
Componentes (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	C1 como parte de los comp nent es se deber án consi derar los proye ctos)		Vari able 1 Vari able 2				
	C2		Vari able 1 Vari able 2				
	C3		Vari able 1 Vari able 2				
	C4		Vari able 1 Vari able 2				
	C5		Vari able 1 Vari able 2				
Actividades (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	C1A 1		Vari able 1 Vari able 2				
	C1A 2		Vari able 1 Vari able 2				
	C1A 3		Vari able 1				





 Julio César Lara F.  
 Página 68 de 90



<b>PROPOSITO</b>	A Creación de verdaderos ambientes de aprendizaje, aptos para desplegar procesos continuos de innovación educativa.	Infraestructura	Adecuada infraestructura en los diferentes niveles escolares	Compartiva	Registro	Número
<b>COMPONENTE</b>	<p>A1 Reserva de espacios educativos dignos y con acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>B1 Fomenta la coordinación de esfuerzos con todas las instituciones involucradas.</p> <p>C1 Impulsa a convenios con iniciativa privada.</p> <p>D1 Difusión en otras entidades de los grupos que destaquen en las diferentes disciplinas.</p>	<p>Infraestructura Equipamiento</p> <p>Señala con las diferentes acciones.</p> <p>Convenios</p> <p>Convenios y Visitas</p>	<p>Reservamiento de la comunidad.</p> <p>Disciplina</p> <p>Convenios</p> <p>Publicación</p>	<p>Compartiva</p> <p>Registro</p> <p>Registro</p> <p>Registro</p>	<p>Convenios, Registro Fotografía Y</p> <p>Convenios, Registro Fotografía Y</p> <p>Convenios, Registro Fotografía Y</p> <p>Convenios, Registro Fotografía Y</p>	<p>Número</p> <p>Número</p> <p>Número</p> <p>Número</p>

120

SP.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Julio César Lora F.

*[Handwritten signature]*

ACTIVIDADES 5	<p>A1 Una mejor educación requiere de un fortalecimiento de los recursos humanos, los servicios básicos y el equipamiento de las escuelas.</p> <p>3 Apoyar al sector educativo en lo físico por mejorar la dotación de aulas.</p> <p>3b. En la medida de lo posible proporcionar materiales a las instituciones educativas de todos los sectores, uniformes, infraestructura y apoyo de servicios del municipio y fomentar, con los recursos disponibles, programas de solución de problemas sociales y colaboración para el desarrollo de proyectos de beneficio social, servicios sociales e la comunidad.</p> <p>4 Integración a grupos vulnerables o de alto académico.</p> <p>5 Asesorar de proyectos en conjunto para atender sectores específicos de la comunidad etc.</p> <p>6 Trabajar por la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria en las escuelas (programa conocido como "DIFUSO") que detecta los procesos de convivencia y los procesos de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>7 Colaborar en la obra por mejorar el riesgo sísmico en la población estudiantil con el apoyo de la comunidad.</p> <p>8 Brindar a las instituciones educativas, asesorando a las nuevas generaciones del nivel de superación personal, social y elevando el nivel de conciencia.</p> <p>9 Vinculación con el gobierno central y local para la adquisición de infraestructura y equipamiento, provisiones pedagógicas y tecnológicas de las escuelas.</p> <p>10 Gestión de becas para estudiantes de escasos recursos.</p> <p>11 Promoción ante el alumnado para que participen en eventos culturales, científicos, tecnológicos.</p> <p>12 Fortalecimiento de lecturas, ferias, eventos de calidad que permitan adquirir recursos para elevar el nivel de la gestión como: talleres culturales, artísticos y físicos.</p> <p>13 Se dan las bibliotecas y fomenta de la ordenación de libros, apoyo a estos espacios educativos.</p> <p>14 Fortalecer el vínculo con la lectura.</p> <p>15 Desarrollo de actividades culturales.</p> <p>16 Fomentar la lectura en la biblioteca para cumplir el plan bibliográfico.</p> <p>17 Fomentar la lectura de los docentes.</p> <p>18 Fortalecer la comunicación entre instituciones educativas y los diferentes actores para la toma de decisiones y lograr el mejoramiento para la realización de las actividades físicas y culturales.</p> <p>C. Consulta a instituciones educativas D. Ferias y la biblioteca y eventos de tipo E. Concurso de conocimientos generales o más específicos. F. Asesorar del día de mañana.</p>	<p>1. Número beneficiarios</p> <p>2. Número eventos</p> <p>3. Número beneficiarios</p> <p>4. Número beneficiarios</p> <p>5. Número beneficiarios</p> <p>6. Número beneficiarios</p> <p>7. Número beneficiarios</p> <p>8. Número beneficiarios</p> <p>9. Número beneficiarios</p> <p>10. Número beneficiarios</p> <p>11. Número beneficiarios</p> <p>12. Número beneficiarios</p> <p>13. Número beneficiarios</p> <p>14. Número beneficiarios</p> <p>15. Número beneficiarios</p> <p>16. Número beneficiarios</p> <p>17. Número beneficiarios</p> <p>18. Número beneficiarios</p>	<p>1. Compromiso institucional</p> <p>2. Compromiso con el área de gestión</p> <p>3. Atención de eventos</p> <p>4. Atención con grupos vulnerables</p> <p>5. Construcción</p> <p>6. En centros educativos como parte de proyectos de mejoramiento</p> <p>7. Atención a este sector</p> <p>8. Seguimiento beneficiarios</p> <p>9. Convencios con actores claves de gobierno</p> <p>10. Atención a población de escasos recursos</p> <p>11. Creación de espacios de lectura</p> <p>12. Registro de actividades</p> <p>13. Registro de lecturas</p> <p>14. Registro de actividades</p> <p>15. Registro de actividades</p> <p>16. Registro de actividades</p> <p>17. Evento realizado para este fin</p> <p>18. Registro de actividades</p>	<p>1. Registro y fotografía</p> <p>2. Convencios, registro y fotografía</p> <p>3. Registro y fotografía</p> <p>4. Convencios, registro y fotografía</p> <p>5. Registro y fotografía</p> <p>6. Registro y fotografía</p> <p>7. Registro y fotografía</p> <p>8. Registro y fotografía</p> <p>9. Registro y fotografía</p> <p>10. Registro y fotografía</p> <p>11. Registro y fotografía</p> <p>12. Registro y fotografía</p> <p>13. Registro y fotografía</p> <p>14. Registro y fotografía</p> <p>15. Registro y fotografía</p> <p>16. Registro y fotografía</p> <p>17. Registro y fotografía</p> <p>18. Registro y fotografía</p>	<p>1. Número</p> <p>2. Número</p> <p>3. Número</p> <p>4. Número</p> <p>5. Número</p> <p>6. Número</p> <p>7. Número</p> <p>8. Número</p> <p>9. Número</p> <p>10. Número</p> <p>11. Número</p> <p>12. Número</p> <p>13. Número</p> <p>14. Número</p> <p>15. Número</p> <p>16. Número</p> <p>17. Número</p> <p>18. Número</p>	<p>1. Porcentaje</p> <p>2. Porcentaje</p>
---------------	--	--	--	--	--	---








Julio César Lara F.



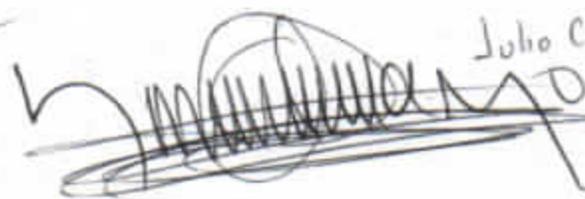
# EJE ECONOMIA SUSTENTABLE

## MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVOS	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE
<b>FIN</b>	Incrementar el potencial de la economía, de producir o generar bienes y servicios, lo que significa aumentar la productividad.	Indicadores de desarrollo social conforme con el CONEVAL	Indicadores de desarrollo actuales	Regla de tres	Registros, estadísticas	Porcentaje
<b>PROPOSITO</b>	A. Protegiendo el medio ambiente generemos procesos productivos limpios, constituyéndolos como ente generador de condiciones propicias para el desarrollo en el cumplimiento de nuestras obligaciones y facultades.	Indicadores en cada rubro, aplicando criterios SAGARPA, SEDARH, INEGI y CONEVAL	Indicadores de desarrollo	Regla de tres	Registro, reportes de avance y fotografías	Porcentaje

Julio Cesar Lara F.



Handwritten mark at the top right corner.

<b>ACTIVIDADES</b>	<p><b>A</b> ICORA realiza un censo de productores de carne de cerdo y vacunos de las explotaciones que producen y distribuyen en la zona.</p> <p>-Conocer el nivel de la producción de los cerdos que se crían en la zona.</p> <p>-Conocer y mantener los datos para las diferentes explotaciones, conexas, de vacunos, cerdos y porcinos que se crían en la zona.</p> <p>-Realización de proyectos educativos con las dependencias correspondientes.</p> <p>-Gestión de recursos técnicos y humanos.</p> <p>-Gestión de otros con su respectiva contabilidad de carne de cerdo, vacunos y porcinos.</p> <p>3) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>4) Mejoramiento de la zona en instalaciones, materiales, equipos, guías técnicas, y otras instalaciones para el desarrollo de la zona de la explotación de cerdos y vacunos, etc.</p> <p>5) Aplicación de sistemas de producción de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>6) Desarrollo de proyectos educativos con las dependencias correspondientes.</p> <p>7) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>8) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>9) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>10) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>11) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>12) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>13) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>14) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>15) Creación de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p>	<p>1) Número de explotaciones</p> <p>2) Número de beneficiarios</p> <p>3) Número de explotaciones</p> <p>4) Número de beneficiarios</p> <p>5) Número de explotaciones</p> <p>6) Número de beneficiarios</p> <p>7) Número de explotaciones</p> <p>8) Número de beneficiarios</p> <p>9) Número de explotaciones</p> <p>10) Número de beneficiarios</p> <p>11) Número de explotaciones</p> <p>12) Número de beneficiarios</p> <p>13) Número de explotaciones</p> <p>14) Número de beneficiarios</p> <p>15) Número de explotaciones</p>	<p>1) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>2) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>3) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>4) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>5) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>6) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>7) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>8) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>9) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>10) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>11) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>12) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>13) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>14) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>15) Análisis de la zona y de las explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p>	<p>1) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>2) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>3) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>4) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>5) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>6) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>7) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>8) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>9) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>10) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>11) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>12) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>13) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>14) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>15) Registro de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p>	<p>1) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>2) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>3) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>4) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>5) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>6) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>7) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>8) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>9) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>10) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>11) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>12) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>13) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>14) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p> <p>15) Número y porcentaje de explotaciones de cerdos y vacunos en la zona de reserva medio ambiente de cerdos, etc.</p>
--------------------	---	---	---	--	---

Handwritten signature or mark at the bottom left.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

Julio Cesar Lara F.  
Página 74 de 90

Handwritten signature or mark on the right side.

Handwritten signature or mark on the right side.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

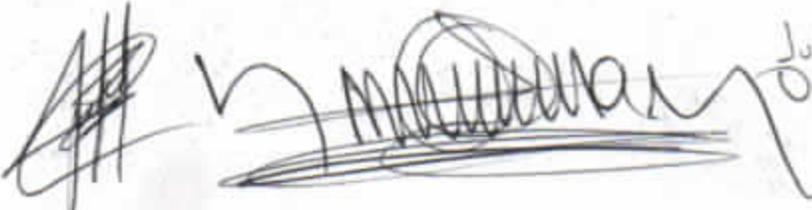


Elaboración de planes de acción de la oficina en unidades cívicas de la población en general. Apoyamiento al Registro de la Identificación Cívica. Gestión de ayudas más. Gestión de más de un funcionario.	Contador con experiencia Contables y sistemas de información. Área y número de beneficiarios.				Número Porcentaje Número
---	--	--	--	--	--------------------------------

## EJE GOBIERNO RESPONSABLE E INCLUYENTE MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVOS	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
<b>FIN</b>	Cerrar la brecha de la desigualdad social	Indicadores de pobreza CONEVAL	Análisis en el avance a los diferentes rúbricos	Regla de tres	Registro Fotografías	Porcentaje
<b>PROPOSITO</b>	Sociedad y gobierno juntos podremos dar vitalidad y salud a nuestra comunidad.  Difundir de manera objetiva las diferentes expresiones culturales y garantizar el acceso a toda la población con la participación social y privada.	Número de disciplinas  Número de beneficiarios  Sectores Afendidos	Una participación decidida en las distintas disciplinas que son impartidas en el municipio	Sumatoria	Registro Fotografías Sitócoras	Número

Julio Cesar Lora F.